

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

001756

27 ABR 2012

“Por la cual se reconoce el cambio de propietario y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA ENVIGADO, y se modifican las Resoluciones Nos. 166 de 2007 y 5812 de 2007”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 166 del 26 de Enero de 2007, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA ENVIGADO con matrícula mercantil No. 00114458 del 13 de Diciembre de 2006, con domicilio en la carrera 46 No. 38 B Sur - 63 del municipio de Envigado, Antioquia; de propiedad de la sociedad DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DESIMPRO S.A. con matrícula mercantil No. 1552345 y NIT 900060918-7; para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 5812 del 24 de Diciembre de 2007, reconoció a la sociedad IPS A PRUEBA ENVIGADO LTDA con matrícula mercantil No. 00119368 y NIT 900164659-1, como propietaria del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA ENVIGADO con matrícula mercantil No. 00114458 del 13 de Diciembre de 2006, con domicilio en la calle 49 Sur No. 48 61 del municipio de Envigado, Antioquia;

Que mediante oficios con radicados Nos. 2011-321-065253-2 del 14 de septiembre de 2011; 2011-321-076480-2 del 26 de octubre de 2011 y 2012-321-020704-2 del 16 de Marzo de 2006, la señora Sandra Ortiz Villamizar, en representación de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. con matrícula mercantil No. 01271374 del 7 de mayo de 2003 y NIT 830120285-8, solicitó el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA ENVIGADO, y con fundamento en dicha modificación, que se registre al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ENVIGADO con matrícula mercantil No. 00114458 del 13 de Diciembre de 2006 y domiciliado en la calle 75 Sur No. 45 - 26 del municipio de Sabaneta, Antioquia; de propiedad de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. con matrícula mercantil No. 01271374 del 7 de mayo de 2003 y NIT 830120285-8;

“Por la cual se reconoce el cambio de propietario y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA ENVIGADO, y se modifican las Resoluciones Nos. 166 de 2007 y 5812 de 2007”

Que la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. –ISENT S.A.-, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 75 Sur No. 45 - 26 del municipio de Sabaneta, Antioquia;

Que según el Informe de Evaluación de fecha 5 de Noviembre de 2011 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la cantidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ENVIGADO es de once (11);

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de propietario y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA ENVIGADO, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. –ISENT S.A.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01271374 DEL 7 DE MAYO DE 2003
NIT SOCIEDAD:	830120285-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA ENVIGADO
MATRÍCULA MERCANTIL:	00114458 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2006
DOMICILIO:	CALLE 75 SUR No. 45 – 26
MUNICIPIO:	SABANETA
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	ONCE (11)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA ENVIGADO, efectuado mediante las Resoluciones Nos. 166 del 26 de Enero de 2007 y 5812 del 24 de Diciembre de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. –ISENT S.A. con NIT 830120285-8, con domicilio en la Avenida Carrera 20 No. 86 – 65 de la ciudad de Bogotá, D.C.

“Por la cual se reconoce el cambio de propietario y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA ENVIGADO, y se modifican las Resoluciones Nos. 166 de 2007 y 5812 de 2007”

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica las Resoluciones Nos. Resoluciones Nos. 166 del 26 de Enero de 2007 y 5812 del 24 de Diciembre de 2007, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA ENVIGADO.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

27 ABR 2012

Dado en Bogotá, D. C,


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.

Revisó: Liliana Lugo R. – Karol Andrea García